



Resolución Viceministerial

No. 190-2019-VMPCIC-MC

Lima, 22 OCT. 2019

VISTA, la solicitud presentada por el señor Hubert Quispe Bustamente, para obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, regulan los requisitos y procedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 449-2016-DDC-CUS/MC de fecha 27 de abril de 2016, se autorizó la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica con excavaciones Sitio Arqueológico Ak'awillay Anta – Cusco, Tercera Fase 2016", ubicado en la Comunidad Campesina de Piñanccay del distrito de Izcuchaca, provincia de Anta, departamento de Cusco;

Que, mediante documento de visto, el señor Hubert Quispe Bustamente solicitó la exportación de setenta y cinco (75) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo procedentes del "Proyecto de Investigación Arqueológica con excavaciones Sitio Arqueológico Ak'awillay Anta – Cusco, Tercera Fase 2016", las cuales serán sometidas a análisis de geoquímico por Fluorescencia por Rayos X (FRX) en el Laboratorio de arqueología de la Universidad de Millsaps, y a análisis geoquímico por Activación Neutrónica en el Laboratorio de arqueometría del Reactor Nuclear de la Universidad de Missouri (MURR), ambos en los Estados Unidos de América;



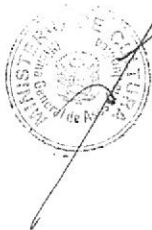
Que, adicionalmente a través del referido documento se señala que las muestras serán trasladadas a los Estados Unidos de América, por el señor Hubert Quispe Bustamente, ciudadano de nacionalidad peruana identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43865608;



Que, mediante Memorando N° D000860-2019-DGPA/MC de fecha 10 de octubre de 2019, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remitió a la Dirección General de Museos los Informes N° D000108-2019-DCIA-EBC/MC y N° D000207-2019-DCIA/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través de los cuales se emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de setenta y cinco (75) muestras arqueológicas para realizar los análisis solicitados;



Que, a través de la Hoja de elevación N° D000219-2019-DRBM/MC de fecha 14 de octubre de 2019, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remitió a la Dirección General de Museos el Informe N° D000062-2019-DRBM-MGL/MC señalando que si bien las muestras materia de solicitud de autorización de exportación no corresponden a bienes museables, se concuerda con la opinión favorable de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas para el otorgamiento de la autorización de exportación solicitada;



Que, con Informe N° D000233-2019-DGM/MC de fecha 15 de octubre de 2019, la Dirección General de Museos elevó al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales las opiniones técnicas vertidas por la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas y la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para el otorgamiento de la autorización de exportación de setenta y cinco (75) muestras arqueológicas para realizar los análisis solicitados;



Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC, de fecha 31 de diciembre de 2018, se delegó en el/la Viceministro/a de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, durante el Ejercicio Fiscal 2019, la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el



Resolución Viceministerial

No. 190-2019-VMPCIC-MC

Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y en la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de setenta y cinco (75) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo procedentes del "Proyecto de Investigación Arqueológica con excavaciones Sitio Arqueológico Ak'awillay Anta – Cusco, Tercera Fase 2016", para ser sometidas a análisis de geoquímico por Fluorescencia por Rayos X (FRX) en el Laboratorio de arqueología de la Universidad de Millsaps, y a análisis geoquímico por Activación Neutrónica en el Laboratorio de arqueometría del Reactor Nuclear de la Universidad de Missouri (MURR), en los Estados Unidos de América; según se describe en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las setenta y cinco (75) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Autorizar al señor Hubert Quispe Bustamente, ciudadano de nacionalidad peruana identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43865608, para que efectúe el traslado físico de las setenta y cinco (75) muestras arqueológicas a Estados Unidos de América, siendo dicha autorización de carácter personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizados los análisis y en el plazo máximo de un (1) año, al señor Hubert Quispe Bustamente presente un informe detallado de los resultados de los análisis practicados a las setenta y cinco (75) muestras arqueológicas a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Viceministerial al señor Hubert Quispe Bustamente, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

M.a. Elena Córdova

MARÍA ELENA CÓRDOVA BURGA
Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO

Resumen de la solicitud de exportación

Tipo de material	Naturaleza del análisis	Tipo de análisis	Laboratorio / País	Cantidad
Cerámico	Destructivo	Análisis geoquímico por Fluorescencia por Rayos X (FRX)	Laboratorio de arqueología de la Universidad de Millsaps (EE.UU.)	75
		Análisis geoquímico por Activación Neutrónica	Laboratorio de arqueometría del Reactor Nuclear de la Universidad de Missouri (MURR) (EE.UU.)	
TOTAL				75



Listado de muestras a exportar

N° de muestra	Unidad - Nivel	Tipo de material	Peso (gr.)	Cantidad	Tipo de análisis	Laboratorio
1	M - 213-227	Cerámica	20.4	1fg	Fluorescencia por Rayos X (FRX)	Laboratorio de arqueología de la Universidad de Millsaps (EE.UU.)
2	P - 184-196	Cerámica	30.4	1fg		
3	M - 208-227	Cerámica	27.6	1fg		
4	M - 213-227	Cerámica	22.4	1fg		
5	P - 128-137	Cerámica	25.5	1fg		
6	P - 141-156	Cerámica	22.1	1fg		
7	P - 166-179	Cerámica	22.8	1fg		
8	M - 252-270	Cerámica	23.4	1fg		
9	M - 213-225	Cerámica	17.0	1fg		
10	P - 141-156	Cerámica	16.3	1fg		
11	P - 173-176	Cerámica	62.1	1fg		
12	P - 217-226	Cerámica	32.4	1fg		
13	M - 100-116	Cerámica	29.5	1fg		
14	P - 166-179	Cerámica	34.3	1fg		
15	P - 112-132	Cerámica	30.4	1fg		
16	M - 146-164	Cerámica	28.8	1fg		
17	M - 137-147	Cerámica	15.9	1fg		
18	M - 38-62	Cerámica	15.2	1fg		
19	P - 126-142	Cerámica	24.7	1fg	Activación Neutrónica	Laboratorio de arqueometría del Reactor Nuclear de la Universidad de Missouri (EE.UU.) (MURR)
20	M - 165-176	Cerámica	29.5	1fg		
21	M - 138-152	Cerámica	17.9	1fg		
22	M - 165-176	Cerámica	23.6	1fg		
23	P - 141-156	Cerámica	25.0	1fg		
24	P - 94-113	Cerámica	31.6	1fg		
25	P - 94-99	Cerámica	14.3	1fg		
26	M - 81-100	Cerámica	17.8	1fg		
27	M - 179-198	Cerámica	19.5	1fg		
28	P - 209-217	Cerámica	16.9	1fg		
29	P - 217-226	Cerámica	12.1	1fg		
30	M - 147-161	Cerámica	19.0	1fg		
31	P - 126-142	Cerámica	10.8	1fg		
32	M - 138-152	Cerámica	15.8	1fg		
33	M - 137-143	Cerámica	13.5	1fg		
34	M - 147-161	Cerámica	16.2	1fg		
35	P - 241-274	Cerámica	10.2	1fg		
36	P - 66-89	Cerámica	6.7	1fg		
37	M - 146-164	Cerámica	13.9	1fg		
38	M - 132-146	Cerámica	9.2	1fg		



39	P - 128-137	Cerámica	18.8	1fg	Fluorescencia por Rayos X (FRX)	Laboratorio de arqueología de la Universidad de Millsaps (EE.UU.)
40	P - 94-113	Cerámica	10.6	1fg		
41	P - 161-184	Cerámica	8.8	1fg		
42	M - 138-152	Cerámica	11.5	1fg		
43	M - 123-138	Cerámica	11.1	1fg		
44	M - 146-164	Cerámica	25.0	1fg		
45	M - 149-160	Cerámica	15.5	1fg		
46	P - 128-137	Cerámica	13.2	1fg		
47	M - 137-143	Cerámica	8.8	1fg		
48	P - 131-140	Cerámica	18.3	1fg		
49	P - 94-99	Cerámica	12.8	1fg		
50	P - 173-176	Cerámica	12.1	1fg		
51	P - 141-156	Cerámica	18.2	1fg		
52	M - 123-138	Cerámica	7.6	1fg		
53	M - 223-240	Cerámica	5.2	1fg		
54	M - 115-137	Cerámica	8.0	1fg		
55	P - 184-196	Cerámica	7.5	1fg		
56	M - 132-146	Cerámica	8.2	1fg		
57	P - 133-144	Cerámica	19.2	1fg		
58	P - 119-130	Cerámica	13.3	1fg		
59	P - 126-142	Cerámica	14.4	1fg		
60	P - 173-176	Cerámica	6.5	1fg		
61	M - 197-215	Cerámica	5.5	1fg		
62	P - 183-191	Cerámica	16.1	1fg		
63	M - 102-112	Cerámica	5.9	1fg		
64	P - 146-160	Cerámica	12.8	1fg		
65	M - 132-146	Cerámica	7.8	1fg		
66	P - 140-150	Cerámica	11.8	1fg		
67	P - 173-198	Cerámica	10.8	1fg		
68	P - 68-89	Cerámica	7.5	1fg		
69	M - 179-198	Cerámica	4.8	1fg		
70	P - 162-164	Cerámica	9.8	1fg		
71	P - 58-68	Cerámica	7.4	1fg		
72	P - 160-171	Cerámica	13.4	1fg		
73	P - 232-247	Cerámica	9.5	1fg		
74	P - 232-247	Cerámica	18.1	1fg		
75	P - 182-189	Cerámica	6.5	1fg		
					Activación Neutrónica	Laboratorio de arqueometría del Reactor Nuclear de la Universidad de Missouri (MURR) (EE.UU.)

